

Radicado: 68001-31-03-010-2022-00182-00
Proceso: LIQUIDACION SIMPLIFIADA
Deudor: ORLANDO OCHOA DURÁN

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez para informarle que el 01 de marzo de 2024, acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. informa que no se ha realizado el traspaso del vehículo identificado con placas GQU019 (PDF129, C1, P1); solicita requerir a la liquidadora. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Siete (07) de Marzo de Dos mil Veinticuatro (2024).

Una vez revisado el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la auxiliar de la justicia Dra. MARÍA EUGENIA BALAGUERA SERRANO en calidad de Liquidadora del presente proceso, para que dentro del término de **dos (02) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a remitir a este Despacho informe sobre los resultados de la gestión de traspaso ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón del vehículo de placa GQU019, que fue objeto de venta dentro del presente trámite liquidatorio.

Ejecutoriada esta decisión, ingrese el expediente al despacho para decidir sobre la providencia de adjudicación.

- Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2450695bc5927cdaeaba8a3e1c7fd21c2fc22d66d4937f18ad4369877495ab5e**

Documento generado en 07/03/2024 08:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>